

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 8

ORDEN DE SERVICIO No. 57 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-145-2022
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2022
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.57:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Itagüí
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 57:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 57:	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$227.818.800) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 57 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a la “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Itagüí” de conformidad con las siguientes especificaciones:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 8

1. CUADRANTES ITAGÜÍ:

1 Dispositivo móvil	<p>El dispositivo móvil a entregar deberán ser equipos Samsung A32, con los siguientes accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe entregar por cada uno de los equipos una carcasa protectora antichoque o rugerizada, marcada de forma imborrable con las palabras POLICÍA NACIONAL, debidamente adaptada al equipo establecido en el presente proceso, diseño definido por la Policía Nacional, el cual estará disponible en las instalaciones de la oficina de Telemática de la Policía Nacional. Se deberá entregar un stock del 2% durante cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.• Un estuche elaborado en material lona impermeable de color negro adaptable al cinturón multipropósito, con el escudo bordado de la Policía Nacional y doble bolsillo, diseño definido por la Policía Nacional, el cual estará disponible en las instalaciones de la oficina de Telemática. Se deberá entregar un stock del 2% durante cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.• Un protector para la pantalla (vidrio templado) diseñado y adaptado al equipo definido en la presente ficha técnica, se deberá entregar un stock del 5% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.• Para el funcionamiento de la solución móvil, el proveedor de servicio, deberá suministrar un equipo (1) por cada línea celular a un valor de \$0, por cuanto la titularidad de la propiedad será del proveedor de servicio.• Los equipos se activarán de acuerdo a la programación o cronograma establecido por el supervisor del contrato de prestación de servicio de telefonía celular.
2. Plan de datos	<p>Plan de datos de 30GB por PDA con política de uso justo (128 kbps después de consumida la capacidad. -Incluye 3 equipo PDA Samsung A32. -Licencias de MDM Soti por PDA. -Sim card por PDA. -Mesa de ayuda 7x24. - Incluye Roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona.</p>
3. Cantidad	<p>33 cuadrantes compuesto cada uno por 3 equipos, para un total de 99 PDA.</p>
4. Relación cuadrantes	<p>La relación de cuadrantes a intervenir se encuentra relacionada en el cuadro "RELACIÓN DE CUADRANTES", de la presente orden de servicio.</p>
5. Implementación	<p>El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias que permitan realizar la implementación del servicio de manera oportuna, realizando las configuraciones que sean necesarias en cada una de las PDA requeridas.</p> <p>La ESU pagará al contratista los servicios a medida que vayan siendo activados en cada uno de los cuadrantes, por lo que la fecha de inicio del cobro del servicio de cada uno de ellos deberá coincidir con la fecha en que quedó activo el servicio en cada PDA con Movistar.</p>



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 8

6. Disponibilidad de personal	El contratista deberá disponer del personal necesario para realizar la configuración de las PDA del municipio de Itagüí.
7. Lugar de entrega y recogida de equipos:	Los equipos requeridos deberán ser entregados en el Municipio de Itagüí, o en el lugar que sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, de igual manera, una vez finalizado el servicio de cuadrantes, los equipos deberán ser recogidos en el municipio de Itagüí o donde sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, todo lo anterior por parte de Movistar.

El servicio a contratar deberá cumplir con lo establecido por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR DE DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y UNIPOL EN LA POLICÍA NACIONAL"*

RELACIÓN DE CUADRANTES: los cuadrantes del municipio de Itagüí se listan a continuación:

Estación	CAI/Puesto Policía	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000002	3127204908
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000004	3127148681
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000005	3008701108
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000013	3008703210
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000033	3008658754
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000007	3014432770
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000001	3127209633
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000010	3008674752
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000030	3008703602
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000029	3008702888
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000022	3008702464
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000023	3008701636

610



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 8

Estación	CAI/Puesto Policía	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000024	3008703306
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000006	3008674120
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000020	3008702912
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000019	3008702784
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000011	3008673758
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000017	3127213356
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000021	3008702384
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000003	3127201547
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000025	3127214566
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000009	3008703706
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000008	3127217028
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000012	3127215840
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000018	3008658714
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000031	3008702664
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000032	3008659100
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000028	3127213306
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI DITAIRES	MEVALMNVCCD07E01C04000015	3008703218
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI DITAIRES	MEVALMNVCCD07E01C04000016	3008702528
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000027	3008703314

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 5 de 8

Estación	CAI/Puesto Policía	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000026	3008702624
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000014	3008703066

Total cuadrantes vigentes: 33

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud del Municipio de Itagüí, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante acta suscrita entre la supervisora delegada de la ESU y la supervisión delegada del contrato interadministrativo No. SS-145-2022 por parte del Municipio de Itagüí.

TARIFAS DEL SERVICIO MENSUAL CUADRANTES: las tarifas del servicio a aplicar para cuadrantes incluidos en la presente orden, se describe a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO UNITARIO POR CUADRANTE (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 33 CUADRANTES (IVA incluido)
33	Incluye: - Plan de datos de 32 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA -Tres (3) equipos (PDA) Samsung A32 con accesorios. - Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24 -Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona	\$1.150.600	\$ 37.969.800

La tarifa del servicio unitario mensual IVA incluido por cuadrante es UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$1.150.600), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad cuadrantes incluidos en la presente orden es TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$37.969.800) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios y equipos incluidos en la presente orden de servicio son con destino al Municipio de Itagüí, en virtud del contrato interadministrativo No. SS-145-2022 

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 6 de 8

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$227.818.800) IVA incluido, valor que se desgrega a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO MENSUAL POR CUADRANTE (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 33 CUADRANTES (IVA incluido)	TOTAL X 6 MESES
33	Incluye: - Plan de datos de 32 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Tres (3) equipos (PDA) Samsung A32 con accesorios. - Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24 - Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona	\$1.150.600	\$37.969.800	\$227.818.800

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	SS-145-2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000650
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2022000720
Rubro:	23202020080198-1/84190
Descripción del rubro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES
Centro de costos:	33042
Requerimiento N°:	2022104671



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 7 de 8

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 57

FORMA DE PAGO: El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 8 de 8

y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de julio de 2022.

ESU

 EDYZA MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

CONTRATISTA

 JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
 Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General
 Revisó: Erika Natalia Ramírez – Aseora de Gerencia
 Revisó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.